

Concejo Municipal de Rafaela  
entró el: 27 / 05 / de 2025  
a las 12:40 horas.-  
CINTIA PEDUARO.  
FIRMA

Los Concejales María Paz Caruso Mónaco y Juan Senn del bloque Juntos Avancemos y Martín Racca y Valeria Soltermam del bloque Frente de Todos presentan para su aprobación el siguiente:

### PROYECTO DE ORDENANZA

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el expediente Concejo Municipal N° 10.695-1; y

**CONSIDERANDO:** Que el edificio de la actual Alcaldía Regional data del año 1928, encontrándose en pleno centro de la ciudad y alojando una población mayor a su capacidad admisible.

Que dicha situación genera un amplio consenso entre las autoridades de los diversos poderes de gobierno y los ciudadanos acerca de la necesidad de trasladarla a un nuevo sector alejado de las urbanizaciones actuales o planificadas considerando las características de la construcción y su funcionamiento, el cual acarrea un impacto social y urbano a considerar.

Que con ese objeto, en el año 2.005, mediante Ordenanza N° 3.770, se donó al gobierno provincial un terreno ubicado en parte de las concesiones N° 155 y 171, sobre la prolongación de Av. Italia.

Que posteriormente, mediante Ordenanza N° 4.160, en el año 2008 se dejó sin efecto la cesión gratuita efectuada dado el rechazo popular que generó la iniciativa en ese sector de la ciudad, el cual se disponía dentro del éjido urbano y cercano a nuevos barrios que se encontraban en proceso de conformación.

Que durante el mes de enero del corriente año, el Departamento Ejecutivo local elevó un proyecto de ordenanza para autorizar la donación de un predio también ubicado sobre la prolongación de Av. Italia, en la misma concesión N° 155, con el

Entró C. M. Reg. N° 10776-1

fin de construir el nuevo edificio de la Alcaldía y trasladar las instalaciones del Refugio Municipal de Animales que funciona actualmente en el predio.

Que el mismo se trató en sesión extraordinaria N° 2.772 siendo aprobada, por 5 votos a favor y 4 en contra, la Ordenanza N° 5.582 mediante la cual se autorizó la donación.

Que no consta en el expediente el análisis de otros sectores alternativos previo a su definición, ni tampoco la discusión con instituciones de la ciudad de una decisión trascendental que cambiará la configuración del sector noreste de la ciudad considerando que el predio donado se encuentra dentro del éjido urbano, en un sector de gran expansión que incluso cuenta con urbanizaciones proyectadas lindantes al mismo.

Que la decisión de avanzar con esta obra estratégica que compromete el futuro de la ciudad sin ser debidamente debatida y consensuada puede provocar consecuencias graves e irreversibles.

Que si bien Rafaela es sede cabecera, la jurisdicción de la Circunscripción N° 5 abarca la totalidad de los distritos de los departamentos Castellanos, San Cristóbal y 9 de Julio.

Que mediante ley provincial N° 13.532, se creó en 2.016 el Ente de Coordinación Área Metropolitana Gran Rafaela el que funciona como ámbito de planificación, estudio, promoción y gestión de las problemáticas metropolitanas. El mismo se encuentra integrado por las ciudades y comunas de Rafaela, Sunchales, Aldao, Aurelia, Ataliva, Báuer y Sigel, Bella Italia, Bigand, Castellanos, Clucellas, Colonia Cello, Iturraspe, Raquel, Fraga, Egusquiza, Esmeralda, Estación Clucellas, Eustolia, Fidela, Galisteo, Garibaldi, Hugentobler, Humberto Primo, Josefina, Lehmann, Margarita, María Juana, Marini, Mahuá, Roca, Ramona, Saguier, San Antonio, Santa Clara de Saguier, San Vicente, Susana, Tacural, Tacurales, Vila, Villa San José, Virgina y Zenón Pereyra.

Que es necesario debatir y analizar sectores donde resultara conveniente radicar la nueva Alcaldía Regional, el cual cuente con la aprobación de la o las

comunidades involucradas pudiendo existir localidades interesadas en que se construya una institución de estas características en su jurisdicción.

Que el Gobernador Provincial, Lic. Maximiliano Pullaro, manifestó públicamente la necesidad de encontrar consensos sobre el lugar de traslado y la posibilidad de evaluar otras posibles ubicaciones.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA

**Art. 1.º)** Deróguese la Ordenanza N° 5.582 en su totalidad.

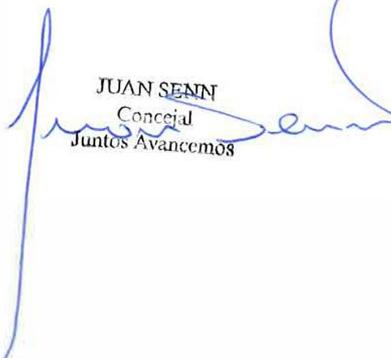
**Art. 2.º)** Prohíbese la radicación de nuevos establecimientos penitenciarios de cualquier índole o nivel (alcaldía, cárcel, instituto de detención, penitenciaría u otros) dentro del ejido urbano de la ciudad de Rafaela y en un radio de 3.000 metros del actual perímetro urbano.

**Art. 3.º)** Convóquese a las instituciones que integran el Consejo Consultivo Social de Rafaela, al Ente de Coordinación Área Metropolitana Gran Rafaela (ECOM Gran Rafaela) y a los representantes del poder ejecutivo, legislativo y judicial de los departamentos que conforman la Circunscripción Regional V a los fines de evaluar y definir un sector donde emplazar la nueva Alcaldía Regional.

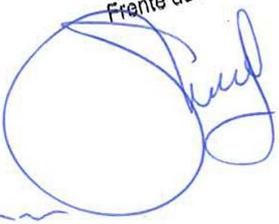
**Art. 4.º)** De forma.



Lic. MARÍA PAZ CARUSO  
Concejal  
Juntos Avancemos



JUAN SENN  
Concejal  
Juntos Avancemos



VALERIA SOLTERMAM  
Concejala  
Frente de Todos



Dr. MARTÍN RACCA  
Concejal  
Frente de Todos